

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite de selección Confirmar si el cliente cuenta con bróker de seguros e indicar el nombre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: La contamos con un asesor de seguros: Isabel Tineo Ramos Reg SBS N3654. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité de selección Adjuntar la siniestralidad del cliente de los 3 últimos años, detallando por cada periodo prima, importe de siniestros, causa del siniestro, y % de siniestralidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Los últimos 3 años no se adquirió lo seguros vehiculares ya que la gran mayoría de unidades no circularon por la pandemia del Covid 19, en referencia a los periodos 2018 y 2019 no se ha obtenido respuesta de la compañía con la que la UNCP mantuvo sus seguros vehiculares. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección y Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales, cláusulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general, clausulas adicionales, beneficios adicionales, a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: La Compañía de Seguros que resulta ganadora podrá incluir su Condicionado General y cláusulas aprobados, revisados y normados por la SBS pero sobre estos PREVALECERÁN los términos de referencia desarrollados en el capítulo III numeral 3.1 de las bases, condiciones técnicas requeridas por el área usuaria, además queda establecido que de dicho condicionado y/o cláusulas, NO SERA DE APLICACION las Cláusulas que contravengan lo establecido en los Términos De Referencia y el Slip de Póliza. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a incluir la aclaración de las condiciones sobre la inclusión del condicionado del postor ganador en el capítulo III: Términos De de Referencia, en el numeral 3.1, ítem III: Condiciones Especiales aplicables a los dos grupos de unidades(I y II) página 26.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite de selección Confirmar si dentro de los vehículos a asegurar existe alguna unidad con timón cambiado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: No contamos con unidades con timón cambiado. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código : 20100210909	Fecha de envío : 13/06/2023
Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío : 16:53:59

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

agradeceremos al comite de selección Confirmar que todas las unidades vehiculares que forman parte de la póliza de seguros

solicitado bajo el presente proceso, se encuentran operativas y en perfecto estado, no contando con unidades con daños por corrosión, oxidación, herrumbre, abolladuras y similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las unidades se encuentran operativas. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite de selección Confirmar que las sumas aseguradas consignadas de las unidades se encuentran conforme a su valor comercial del mercado (considerando las características, antigüedad y su depreciación).

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las sumas aseguradas de los vehículos son a Valor Asegurado.

¿ Valor Asegurado: Es el valor convenido entre el Asegurado y la Aseguradora sobre el vehículo declarado en las condiciones particulares de la póliza, el cual se mantiene estable durante toda la vigencia del contrato sin aplicar depreciación, condición contenida en los términos de referencia de las bases capítulo III. El mismo que se encuentra precisado en dentro del capítulo III de las bases en el numeral 3.1 Términos de Referencia. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Considerando que la valorización de las unidades es establecida por la propia entidad, solicitamos al comité de selección confirmar que la aseguradora queda exenta de toda responsabilidad respecto a la valorización en caso de que exista un sobre o infra valorización de las mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las sumas aseguradas de los vehículos son a Valor Asegurado.

¿ Valor Asegurado: Es el valor convenido entre el Asegurado y la Aseguradora sobre el vehículo declarado en las condiciones particulares de la póliza, el cual se mantiene estable durante toda la vigencia del contrato sin aplicar depreciación, condición contenida en los términos de referencia de las bases capítulo III. El mismo que se encuentra precisado en dentro del capítulo III de las bases en el numeral 3.1 Términos de Referencia. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección Indicar que las sumas aseguradas de todas coberturas y servicios; se debe agregar el término: ¿HASTA ¿, seguida del importe que corresponda según la cobertura o servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las sumas aseguradas de todas las coberturas y servicios; son HASTA el importe que corresponda según la cobertura o servicio desarrolladas en los términos de referencia del capítulo III de las bases. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comite Confirmar que los montos de las coberturas de responsabilidad civil detalladas en las coberturas básicas, es por cada vehículo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Los montos de las coberturas de responsabilidad civil detalladas en las coberturas básicas, es por cada vehículo. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité de selección incluir que para accesorios musicales: ¿deben encontrarse fijos en el vehículo¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se cuenta con unidades que tienen accesorios musicales fijos y removibles. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección Detallar la definición de riesgos políticos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las pérdidas o daños que sufra el vehículo causados por huelga, vandalismo, terrorismo, daño malicioso y/o conmoción civil. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a la inclusión de la definición de la cobertura de Riesgos Políticos en el capítulo III de las bases, numeral 3.1, de las coberturas de las Unidades livianas y pesadas: páginas 24 y 25.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite de selección Detallar la definición de uso de vías no autorizadas (enunciada dentro de las coberturas básicas.)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las pérdidas y/o daños que ocurran cuando el vehículo asegurado se encuentre circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito vehicular. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a la inclusión de la definición de la cobertura de Uso de vías no autorizadas en el capítulo III de las bases, numeral 3.1, de las coberturas de las Unidades livianas y pesadas: páginas 24 y 25.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite de selección Detallar la definición de auxilio mecánico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Atención por algún desperfecto mecánico (batería descargada, falla mecánica, falla eléctrica, cambio de llantas) o si se te olvidan las llaves dentro del vehículo. Se tendrá especialistas para el auxilio. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a la inclusión de la definición de Auxilio mecánico en el capítulo III de las bases, numeral 3.1, de las coberturas adicionales de las Unidades livianas y pesadas: páginas 24 y 25.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite En la cobertura automática para adquirir unidades nuevas, agregar lo siguiente:¿ Se deberá de adjuntar la factura o boleta de la compra del bien, la cual no debe tener más de 30 días de emitidas¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Para la cobertura automática para nuevas adquisiciones de vehículos la factura o boleta de la compra del bien no tendrá más de 30 días de emitidas. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a la inclusión de la aclaración de la Cobertura Automática para adquirir unidades nueva en el capítulo III de las bases, numeral 3.1, de las coberturas adicionales de las Unidades livianas y pesadas: páginas 24 y 25.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección indicar que el Servicio de grúa y ambulancia en caso de siniestro, agregar lo siguiente: será previa coordinación y aprobación de la compañía de seguros

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Para el servicio de grúa y ambulancia en caso de siniestro: será previa comunicación y coordinación con la línea de emergencia de la compañía de seguros en caso de que el proveedor de la compañía de seguros no pueda brindar el servicio o no hubiera una respuesta oportuna de la compañía de seguros y esta demora expusiera al vehículo o a los ocupantes afectados a daños mayores, será vía reembolso, hasta el monto detallado de la cobertura. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a la inclusión de la aclaración sobre el servicio de grúa y ambulancia en el capítulo III de las bases, numeral 3.1, de las coberturas adicionales de las Unidades livianas y pesadas: páginas 24 y 25.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Agradeceremos en Servicio de grúa y ambulancia en caso de siniestro; adicionar: Se brindará el servicio llamando a Línea de emergencia de la aseguradora y en el caso el proveedor de la compañía de seguros no pueda brindar el servicio, será vía reembolso, hasta el monto detallado en la presente póliza

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Para el servicio de grúa y ambulancia en caso de siniestro: será previa comunicación y coordinación con la línea de emergencia de la compañía de seguros en caso de que el proveedor de la compañía de seguros no pueda brindar el servicio o no hubiera una respuesta oportuna de la compañía de seguros y esta demora expusiera al vehículo o a los ocupantes afectados a daños mayores, será vía reembolso, hasta el monto detallado de la cobertura. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a la inclusión de la aclaración sobre el servicio de grúa y ambulancia en el capítulo III de las bases, numeral 3.1, de las coberturas adicionales de las Unidades livianas y pesadas: páginas 24 y 25.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Agradeceremos en Servicio de auxilio mecánico; adicionar: Se brindará el servicio llamando a Línea de emergencia de la aseguradora y en el caso el proveedor de la compañía de seguros no pueda brindar el servicio, será vía reembolso, hasta el monto detallado en la presente póliza

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: El Servicio de auxilio mecánico se brindará el servicio llamando a Línea de emergencia de la aseguradora y en el caso el proveedor de la compañía de seguros no pueda brindar el servicio, será vía reembolso, hasta el monto detallado de la cobertura. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a la inclusión de la aclaración sobre el servicio de Auxilio Mecánico en el capítulo III de las bases, numeral 3.1, de las coberturas adicionales de las Unidades livianas y pesadas: páginas 24 y 25.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Agradeceremos En la condición especial:¿ la cláusula de ausencia de control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la planilla del asegurado¿ Adicionar: Siempre que mantengan una relación contractual con el asegurado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: La cláusula de ausencia de control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la planilla del asegurado siempre que mantengan una relación contractual con el asegurado. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Agradeceremos En la condición especial: ¿. Tener la licencia de conducir vencida y/o en trámite de re categorización y/o renovación.¿ Adicionar: Siempre y cuando se haya realizado el trámite de renovación antes del siniestro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En la condición especial: Tener la licencia de conducir vencida y/o en trámite de re categorización y/o renovación siempre en cuando se haya realizado el trámite de renovación antes del siniestro. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité de selección Indicar si cuentan con vehículos blindados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: No se cuenta con vehiculos blindados En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	16:53:59

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección Detallar el deducible de roturas de lunas importadas, para la clase del vehículo cotizado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: La cobertura de la roturas de lunas nacionales o importados es: SIN DEDUCIBLE el cual esta detallado capitulo III de las bases: - Rotura de Lunas y/o Parabrisas : SIN DEDUCIBLES (sea cual fuera la causa del siniestro). En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código : 20100210909	Fecha de envío : 13/06/2023
Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío : 16:53:59

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Agradeceremos En la condición: Aviso de siniestro a la compañía de seguros hasta 20 días naturales después de la ocurrencia a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad. Agregar: siempre que se haya realizado los trámites de ley dentro de los plazos establecidos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En las mismas condiciones Especiales se indica: - De ser el caso la denuncia policial correspondiente se deberá interponer dentro del plazo de 24 horas de ocurrido o descubierto el siniestro. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:04:28

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En el apartado plazo de prestación del servicio agradeceremos indicar el plazo en días calendario como lo indica la norma de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.8 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: El plazo de la Vigencia del Contrato (Ejecución del Servicio) es: Trecientos sesenta y cinco(365) días calendario (Un año), se procede hacer la aclaración dentro de las bases. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en los TDR y bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a la aclaración del plazo de la Vigencia del Contrato (Prestación del Servicio) en el capítulo I: Generalidades de las bases, numeral 1.8 en la página 14, así como en el capítulo III: Requerimiento, numeral 3.1, ítem 7 en la página 20.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:04:28

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité indicar si junto con el anexo 3 es necesaria la presentación de documentación adicional o este anexo es suficiente para la acreditación del cumplimiento de los términos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Bastara la presentación del Anexo N°3 para la acreditación de los términos de referencia. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:04:28

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Agradeceremos el retiro del literal j) en donde se menciona certificación del jefe de proyecto, al parecer se trata de un error en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: J **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: Se suprimirá de las bases el literal j) puesto que se trata de un error en las bases. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta y se suprimirá en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:04:28

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección, integrar las bases en formato word, esto con el fin de tener mayor acceso a la información para la presentación de propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En vista que para la acreditación de los términos de referencia bastará el Anexo N°3 el formato word lo entregará el Area Usuaria al postor ganador para la emisión de las pólizas. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	17:04:28

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección, junto con la integración adjuntar la relación de unidades en formato Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se adjuntar la relación de unidades en formato Excel. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta la relación de unidades en formato excel en la integración. Anexo 1

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Isabel Tineo Ramos con Reg SBS N3654. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 13/06/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:30:45

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se precisa que el Corredor de Seguros designado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 809-2019-SBS tiene derecho a los costos por agenciamiento de acuerdo a los porcentajes comunes que reconocen las aseguradoras siendo estas no menores al promedio del mercado. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: La carta se remitirá al postor ganador, se precisa además que el Corredor de Seguros designado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 809-2019-SBS tiene derecho a los costos por agenciamiento de acuerdo a los porcentajes comunes que reconocen las aseguradoras siendo estas no menores al promedio del mercado. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?

2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
- ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.

3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
- ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
- ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se precisa que el Corredor de Seguros designado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 809-2019-SBS tiene derecho a los costos por agenciamiento de acuerdo a los porcentajes comunes que reconocen las aseguradoras no menores al promedio del mercado. El pago de agenciamiento sera otorgado al corredor nombrado. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 13/06/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:30:45

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se precisa que el Corredor de Seguros designado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 809-2019-SBS tiene derecho a los costos por agenciamiento de acuerdo a los porcentajes comunes que reconocen las aseguradoras no menores al promedio del mercado. El pago de agenciamiento sera otorgado al corredor nombrado. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 143 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: La presente contratación se rige bajo la Ley N° 30225 y su modificación aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; por lo que el postor y/o contratista no debe estar inmerso en alguno de los impedimentos que cita estas normas y sus modificatorias. Por otro lado, el Art. 143 del Reglamento de la LCE a la que se presume su vulneración refiere al cómputo de plazo mas no a algún impedimento. En ese sentido el comité en pleno NO ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: no **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: La Base legal solicitada por el postor que será de Aplicación Complementaria ha sido desarrollada e incluida en el capítulo III: REQUERIMIENTO, numeral 3.1 ítem 3 de las bases, página 20, adicionalmente se procederá a INCLUIR en el capítulo I: GENERALIDADES numeral 1.10: BASE LEGAL: ¿ Ley N°29946: Ley de contrato de seguros.

¿ Ley N°26702: Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de banca, seguros y AFP.

Las normas referenciadas incluyen sus respectivas modificaciones. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a INCLUIR en el capítulo I: GENERALIDADES numeral 1.10: BASE LEGAL: ¿ Ley N°29946: Ley de contrato de seguros.

¿ Ley N°26702: Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de banca, seguros y AFP.

Las normas referenciadas incluyen sus respectivas modificaciones.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: La forma de presentación de ofertas se encuentra prevista en el numeral 1.6 del capítulo I, sección general de la Bases, por lo que el postor o participante debe presentar la documentación según lo descrito en dicho numeral. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Bastara la presentación del Anexo N°3 para la acreditación de los términos de referencia. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: El presente proceso de selección se encuentra bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, sin perjuicio de ello el postor ganador de la buena pro, deberá presentar el detalle de su oferta para la suscripción del contrato. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: La suscripción de contrato es un documento que generan obligaciones de cumplimiento para ambas partes, por lo que no existe la posibilidad de suscribirla digitalmente hasta que nuestra entidad realice la implementación de las firmas digitales de personas jurídicas. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: El postor ganador podrá remitir las pólizas digitales mediante correo electrónico y la entidad enviará la recepción por el mismo medio. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: Dentro de las bases ya se consideraron la forma de presentación de la documentación según su tratamiento específico. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En vista que para la acreditación de los términos de referencia bastará el Anexo N°3 el formato word será entregado al postor ganador para la emisión de las pólizas. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 13/06/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:30:45

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: - La Compañía de Seguros que resulta ganadora podrá incluir su Condicionado General y cláusulas aprobados, revisados y normados por la SBS pero sobre estos PREVALECERÁN los términos de referencia desarrollados en el capítulo III numeral 3.1 de las bases, condiciones técnicas requeridas por el área usuaria, además queda establecido que de dicho condicionado y/o cláusulas, NO SERA DE APLICACION las Cláusulas que contravengan lo establecido en los Términos De Referencia y el Slip de Póliza. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a incluir la aclaración de las condiciones sobre la inclusión del condicionado del postor ganador en el capítulo III: Términos De Referencia, en el numeral 3.1, ítem III: Condiciones Especiales aplicables a los dos grupos de unidades(I y II) página 26.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Sírvanse proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años (detalle y porcentaje de siniestralidad).

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Los últimos 3 años no se adquirió lo seguros vehiculares ya que la gran mayoría de unidades no circularon por la pandemia del Covid 19, en referencia a los periodos 2018 y 2019 no se ha obtenido respuesta de la compañía con la que la UNCP mantuvo sus seguros vehiculares. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Les agradeceremos se sirvan proporcionar la relación valorizada de los vehículos en formato Excel.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se Adjunta la relación de los vehículos con su respectivas sumas aseguradas en formato Excel. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta la relación de unidades en formato excel en la integración. Anexo 1

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Tienen condiciones especiales de GPS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las condiciones técnicas están desarrolladas en las términos de referencia del capítulo III de las bases numeral 3.1. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Vehículo de reemplazo: aplica para solamente para autos y camionetas rurales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las condiciones técnicas están desarrolladas en las términos de referencia del capítulo III de las bases numeral 3.1. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 13/06/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:30:45

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

"HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan Copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS, en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Para la acreditación de los los postores se ha precisado en las bases la presentación de una copia simple del documento de autorización de funcionamiento (constancias, certificados y otros) expedida por la SBS. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: El tenor de la proforma de contrato será como está prevista en las bases integradas y se añadirán obligaciones y condiciones que se generen en las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: El plazo de ejecución de la prestación será en días calendarios en concordancia con el expediente de contratación y los términos de referencia. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA DECIMA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: Esa información se consignara según las bases integradas y los términos de referencia. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:30:45

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: La nota importante que se indica al pie del ANEXO 3, es según lo estipulado en las bases estándar aprobadas mediante DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias; respecto al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, es necesario la presentación de toda la documentación solicitada para considerarse como admitida una oferta. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código : 20332970411	Fecha de envío : 13/06/2023
Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 21:20:37

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

CORREDOR DE SEGUROS DESIGNADO.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: La contamos con un asesor de seguros: Isabel Tineo Ramos Reg SBS N3654. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:20:37

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL CORREDOR.-

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las actividades desarrolladas del corredor estan normadas en los artículos 32 y 33 de la resolución SBS N°809-2019: Reglamento de supervisión y Control de Corredor y Auxiliares de Seguros y está autorizado por la Entidad para recoger las pólizas, endosos y demás documentos. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:20:37

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS:

Atendiendo a lo señalado por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado a los Seguros Patrimoniales y que establece que, para los procedimientos que involucren la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, la Entidad puede solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado correspondiente a los SEGUROS PATRIMONIALES, convocados para el presente procedimiento de selección, se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se precisa que el Corredor de Seguros designado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 809-2019-SBS tiene derecho a los costos por agenciamiento de acuerdo a los porcentajes comunes que reconocen las aseguradoras no menores al promedio del mercado. El pago de agenciamiento sera otorgado al corredor nombrado. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:20:37

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

CONDICIONADO GENERAL Y CLÁUSULAS:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: - La Compañía de Seguros que resulta ganadora podrá incluir su Condicionado General y cláusulas aprobados, revisados y normados por la SBS pero sobre estos PREVALECERÁN los términos de referencia desarrollados en el capítulo III numeral 3.1 de las bases, condiciones técnicas requeridas por el área usuaria, además queda establecido que de dicho condicionado y/o cláusulas, NO SERA DE APLICACION las Cláusulas que contravengan lo establecido en los Términos De Referencia y el Slip de Póliza. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a incluir la aclaración de las condiciones sobre la inclusión del condicionado del postor ganador en el capítulo III: Términos De de Referencia, en el numeral 3.1, ítem III: Condiciones Especiales aplicables a los dos grupos de unidades(I y II) página 26.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código : 20332970411	Fecha de envío : 13/06/2023
Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 21:20:37

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

HORARIO DE ATENCIÓN MESA PARTES ENTIDAD:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: La forma de presentación de alguna documentación esta descrita en las bases al igual que la dirección y horario de atención. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:20:37

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

SINIESTRALIDAD DETALLADA:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Los últimos 3 años no se adquirió lo seguros vehiculares ya que la gran mayoría de unidades no circularon por la pandemia del Covid 19, en referencia a los periodos 2018 y 2019 no se ha obtenido respuesta de la compañía con la que la UNCP mantuvo sus seguros vehiculares. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:20:37

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

BASE LEGAL:

Atendiendo que el presente procedimiento implica la contratación de seguros, solicitamos al comité de selección se sirva comprender EN FORMA EXPRESA, en la Base Legal del presente proceso de selección, a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros ¿ Ley N° 26702; la Ley del Contrato de Seguros ¿ Ley N° 29946 y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** no **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se acoge, la Base legal solicitada por el postor que será de aplicación complementaria ha sido desarrollada e incluida en el capítulo III: REQUERIMIENTO, numeral 3.1 ítem 3 de las bases, página 20, adicionalmente se procederá a INCLUIR en el capítulo I: GENERALIDADES numeral 1.10: BASE LEGAL: ¿ Ley N°29946: Ley de contrato de seguros.

¿ Ley N°26702: Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de banca, seguros y AFP.

Las normas referenciadas incluyen sus respectivas modificaciones. En ese sentido el comité en pleno ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a INCLUIR en el capítulo I: GENERALIDADES numeral 1.10: BASE LEGAL: ¿ Ley N°29946: Ley de contrato de seguros.

¿ Ley N°26702: Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de banca, seguros y AFP.

Las normas referenciadas incluyen sus respectivas modificaciones.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:20:37

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: El o los postores deber ceñirse a lo solicitado en este numeral; no será necesario presentar documentación diferente a lo solicitado. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código : 20332970411	Fecha de envío : 13/06/2023
Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 21:20:37

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar que la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato pueda realizarse por medios digitales; por lo que solicitamos se nos proporcione la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En vista que el perfeccionamiento del contrato se realiza con el postor ganador se brinda esta información a estos. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:20:37

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar que el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: La suscripción de contrato es un documento que generan obligaciones de cumplimiento para ambas partes, por lo que no existe la posibilidad de suscribirla digitalmente hasta que nuestra entidad realice la implementación de las firmas digitales de personas jurídicas. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código : 20332970411	Fecha de envío : 13/06/2023
Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 21:20:37

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

En lo relativo a la forma de pago, conviene señalar que desde el 1 de octubre de 2016, se inició la implementación de la emisión en forma electrónica, de todos los documentos tributarios; tales como: facturas, notas de crédito, entre otros, en forma obligatoria y en todas las actividades comerciales, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes.

Por lo que agradeceremos a la Entidad se sirva confirmar que la Entidad recibirá los documentos tributarios emitidos electrónicamente a través de su Mesa de Partes Virtual; para lo cual agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: El postor ganador podrá enviar documentos tributarios (FACTURAS) emitidos electrónicamente y ser presentador a través de su Mesa de Partes Virtual cuya dirección será proporcionado al postor ganador. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código : 20332970411	Fecha de envío : 13/06/2023
Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 21:20:37

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA.- (PARA TODAS LAS PÓLIZAS)

Debido a la pandemia que afectaron los diferentes mercados a nivel mundial, el mercado asegurador estableció en sus pólizas de seguros, Condiciones Especiales de Exclusión; tanto para Riegos Cibernéticos (NMA 5401) como Exclusión de Coronavirus (LMA 5391), que rigen desde el 01 de junio de 2020 encontrándose ambas aprobadas por la SBS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva incorporar a los términos de referencia del presente procedimiento de selección, tanto la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (NMA 5401), como la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las condiciones técnicas, coberturas, cláusulas están desarrolladas en las términos de referencia del capítulo III de las bases numeral 3.1. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:20:37

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

SEGURO VEHICULAR:

En lo relativo a la primera condición especial aplicable sobre la cobertura de Ausencia de Control que señala que la presente cláusula de ausencia de control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la planilla del asegurado.

Conviene señalar que las entidades del Estado, al convocar el presente proceso de selección, buscan proteger los intereses de la Entidad. Para ello, se destinan recursos públicos a efectos de realizar la contratación de las pólizas de seguros que brinden dicha protección mediante la cobertura de seguros necesaria.

Interpretando extensivamente la presente condición especial, podría interpretarse que podría extenderse esta cobertura a todos los conductores en general; se encuentren o no en planilla del asegurado. Es decir, se podría otorgar cobertura a terceros ajenos a la entidad; ello implicaría que se destinen recursos públicos para otorgar cobertura de seguros a personal ajeno a la Entidad y ello sería objeto de una acción de control. La presente cláusula no se condice con el principio de legalidad que debe primar en todo proceso de selección.

Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección se sirva precisar y aclarar la presente condición especial, aclarando que la condición especial para ausencia de control es PARA TODOS LOS CONDUCTORES QUE LABOREN PARA EL ASEGURADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III.A Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se acoge parcialmente, se procede a la modificación de la primera condición especial en referencia a la cobertura de Ausencia de Control: ¿ La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores que laboren para el asegurado BAJO CUALQUIER MODALIDAD y siempre que mantengan una relación contractual con el asegurado. En ese sentido el comité en pleno ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a la inclusión de la aclaración de la primera condición especial sobre la cobertura de ausencia de control en el numeral 3.1, literal III en la página 25 en el capítulo III de las bases

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:20:37

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

SEGURO VEHICULAR:

En lo relativo a la tercera condición especial aplicable sobre la cobertura de Ausencia de Control; en el extremo que señala:

¿En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la Compañía de Seguros no repetirá contra los empleados del Asegurado.¿

Mediante la condición especial observada, se pretende que las compañías aseguradoras no puedan realizar recupero alguno por el siniestro indemnizado y minimizar, en forma alguna, el costo del siniestro; favoreciéndose en forma indebida a los potenciales responsables de los siniestros, contraviniendo elementales principios de la Responsabilidad Civil que señalan claramente que aquel que cause un daño a otro está obligado a indemnizarlo.

La presente condición especial pretende brindar una indebida cobertura de impunidad a los responsables de accidentes, atentándose contra los más elementales principios de Legalidad.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se retirar la condición especial observada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III.A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: No se acoge, Las condiciones del riesgo han sido desarrolladas en el capítulo III (REQUERIMIENTO) numeral 3.1 de las bases de acuerdo al requerimiento del AREA USUARIA (artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado). En la etapa de estudio de mercado las compañías de seguros responden al régimen de libre competencia en el mercado de seguros en condiciones y tarifas habiendo compañías de seguros que han otorgado esta condición especial requerida por el Area usuaria. En ese sentido el comité en pleno NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:20:37

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

PÓLIZA DE VEHÍCULOS:

Observamos la cuarta condición especial aplicable sobre la cobertura de Ausencia de Control en el extremo que brinda cobertura:

¿Tener la licencia de conducir vencida y/o en trámites de recategorización y/o renovación.¿

Las entidades del Estado, al convocar el presente proceso de selección, buscan proteger los bienes, patrimonio e intereses de propiedad de la Entidad. Para ello, destinan recursos públicos a efectos de realizar la contratación de las pólizas de seguros que brinden dicha protección mediante la cobertura de seguros necesaria.

Las Compañías aseguradoras no pueden dejar de observar disposiciones legales establecidas por las autoridades para el tránsito y el manejo de vehículos, como que el conductor cuente con una licencia de conducir válida; y menos aún, reconocer siniestros que en esencia constituyen, cuando menos, una falta sancionada por la Ley, sino un delito en casos que dichas acciones originen un accidente. En los casos de accidentes de tránsito con heridos, el no tener una licencia de conducir válida, constituye un agravante y resulta decisivo para la imputación de responsabilidad para el conductor.

El otorgar cobertura por este hecho, estaría relevando al asegurado de la debida diligencia de la custodia y cautela de sus bienes; como lo es el control de sus unidades así como que todos sus choferes tengan licencia de conducir válida. Ello es un deber ineludible en el contrato de seguros y que sólo encarecerá el costo de la prima de seguros.

El reconocer el pago de siniestros provenientes de faltas o delitos que se encuentran penados por la legislación vigente constituiría un pago indebido; ello falta al Principio de Legalidad y se encuentra expresamente prohibido por las normas y directivas de la SBS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y retire de la condición especial observada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III.A Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se acoge parcialmente, siendo esta condición requerimiento hecho por AREA USUARIA (artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado). En la etapa de estudio de mercado las compañías de seguros responden al régimen de libre competencia en el mercado de seguros en condiciones y tarifas habiendo compañías de seguros que han otorgado esta condición especial pero con el fin de fomentar la participación de los proveedores de acuerdo al artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado se procede a la modificación de condición especial sobre la cobertura de ausencia de control del literal A, numeral 4 según detalle: 4) Tener la licencia de conducir vencida pero se deberá acreditar que se encuentra en trámite de renovación con el pago del tributo correspondiente antes de un siniestro. En ese sentido el comité en pleno NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a la inclusión de modificación de la condición especial sobre la cobertura de ausencia de control en el numeral 3.1 en la página 26 en el capítulo III de las bases: TDR

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:20:37

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** no **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: El tenor de la proforma de contrato será como está prevista en las bases integradas y se añadirán obligaciones y condiciones que se generen en las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:20:37

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Notamos que en la Proforma de Contrato se ha omitido consignar la cláusula Novena en el correlativo del contrato; por lo que solicitamos al comité de selección, se sirva corregir la numeración correlativa del contrato y considerar la Cláusula Novena de la proforma de contrato.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** V **Literal:** no **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: Se corregirá el correlativo en la Integración de bases. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:20:37

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: La nota importante que se indica al pie del ANEXO 3, es según lo estipulado en las bases estándar aprobadas mediante DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias; respecto al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, es necesario la presentación de toda la documentación solicitada para considerarse como admitida una oferta. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

VEH

Solicitamos al Comité se sirvan alcanzar a los participantes la relación de vehículos actualizado en formato Excel, así como precisar la moneda de la suma asegurada de cada vehículo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se adjuntar la relación de unidades en formato Excel.. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta la relación de unidades en formato excel en la integración. Anexo 1

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

VEH

Solicitamos se establezca que los deducibles de los siniestros cobaturados bajo la póliza vehicular deberán ser pagados en el taller de conformidad con los usos y costumbres de esta póliza.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Los deducibles de los siniestros cobaturados bajo la póliza vehicular podrán ser pagados en el taller o directamente a la compañía de seguros previa coordinación entre ambas partes (entidad - compañía de seguros). En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

VEH

Considerando que la SUNARP no permite la inscripción de un vehículo siniestrado bajo el concepto de pérdida total, solicitamos que forme parte de las bases que, en caso de accidente vehicular con pérdida total, la entidad procederá a emitir la resolución dando de baja al vehículo por causal de reparación onerosa, considerando que de lo contrario los restos del vehículo no podrán inscribirse a nombre de la aseguradora.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En casos de pérdida total se seguirá los procedimientos del postor ganador previa coordinación con el asegurado. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

VEH

Solicitamos nos confirmen que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza están fijados en Soles o en Dólares Americanos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza están fijados en Soles. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

VEH

Solicitamos nos confirmen que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza han sido determinados conforme al valor de mercado (considerando las características, la antigüedad de los mismos y su correspondiente depreciación) o son los valores en los cuales se tendría que adquirir un vehículo nuevo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las sumas aseguradas de los vehículos son a Valor Asegurado.

¿ Valor Asegurado: Es el valor convenido entre el Asegurado y la Aseguradora sobre el vehículo declarado en las condiciones particulares de la póliza, el cual se mantiene estable durante toda la vigencia del contrato sin aplicar depreciación, condición contenida en los terminos de referencia de las bases capitulo III. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

VEH

Tomando en cuenta que la compañía de seguros no es la responsable de establecer el valor de las unidades vehiculares materia de la presente contratación, favor confirmar que la Compañía de seguros queda exenta de toda responsabilidad respecto a la valorización de unidades en caso de que exista una sobre valorización de las mismas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las sumas aseguradas de los vehículos son a Valor Asegurado.

¿ Valor Asegurado: Es el valor convenido entre el Asegurado y la Aseguradora sobre el vehículo declarado en las condiciones particulares de la póliza, el cual se mantiene estable durante toda la vigencia del contrato sin aplicar depreciación, condición contenida en los terminos de referencia de las bases capitulo III. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

VEH

Solicitamos nos confirmen que, en caso de ocurrencia de un siniestro de Pérdida Total de una unidad, la Compañía indemnizará el valor declarado por la Entidad, siempre que este valor declarado no supere el 120% del valor de mercado que tenga, una unidad de las mismas condiciones y características que la Unidad siniestrada, en el mercado nacional al momento del siniestro; considerando que es responsabilidad de la Entidad la valorización de sus activos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las sumas aseguradas de los vehículos son a Valor Asegurado.

¿ Valor Asegurado: Es el valor convenido entre el Asegurado y la Aseguradora sobre el vehículo declarado en las condiciones particulares de la póliza, el cual se mantiene estable durante toda la vigencia del contrato sin aplicar depreciación, condición contenida en los terminos de referencia de las bases capitulo III. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Considerando que el presente procedimiento de selección implica la contratación de seguros, resulta necesario establecer como normas de aplicación supletoria La Ley del Contrato de Seguros, así como las disposiciones establecidas por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: La Base legal solicitada por el postor que será de Aplicación Complementaria ha sido desarrollada e incluida en el capítulo III: REQUERIMIENTO, numeral 3.1 ítem 3 de las bases, página 20, adicionalmente se procederá a INCLUIR en el capítulo I: GENERALIDADES numeral 1.10: BASE LEGAL: ¿ Ley N°29946: Ley de contrato de seguros.

¿ Ley N°26702: Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de banca, seguros y AFP.

Las normas referenciadas incluyen sus respectivas modificaciones. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a INCLUIR en el capítulo I: GENERALIDADES numeral 1.10: BASE LEGAL: ¿ Ley N°29946: Ley de contrato de seguros.

¿ Ley N°26702: Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de banca, seguros y AFP.

Las normas referenciadas incluyen sus respectivas modificaciones.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Habiéndose convocado el procedimiento bajo el sistema de suma alzada de conformidad con el artículo 14 del Reglamento el postor solo debe presentar su oferta por un monto fijo integral, por lo que solicitamos se confirme que la presentación de la oferta económica será de esta manera.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: El presente proceso de selección se encuentra bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, sin perjuicio de ello el postor ganador de la buena pro, deberá presentar el detalle de su oferta para la suscripción del contrato. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

"Requisitos para Perfeccionar el Contrato:

En lo relativo a la documentación requerida, se requiere presentar para el Perfeccionamiento del Contrato: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, estructura de costos, detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Se solicita al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; o, en su defecto, solicitamos al Comité se sirva brindar un modelo de formato de presentación de estos documentos."

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: El postor debe formular objetivamente sus consultas. Solo se pide:

i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado; y se incluyó puesto que la contratación es bajo el sistema a suma alzada En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Con respecto a los documentos requeridos en el Numeral 2.2.1.1., se solicita al Comité se sirvan aclarar si bastará la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III. Además, se solicita precisar si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de alguna documentación adicional.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Bastara la presentación del Anexo N°3 para la acreditación de los términos de referencia. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

"TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se solicita al Comité se sirva proporcionar los Términos de Referencia, así como las Bases Integradas en formato Word con el fin de que los postores participantes tengan una mayor claridad y facilidad para elaborar sus ofertas, y ,en caso de ser adjudicado con la Buena Pro, el postor ganador pueda emitir las Pólizas de Seguros de acuerdo a los TDR."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Los Términos de Referencia se entregará al postor ganador pueda emitir las Pólizas de Seguros de acuerdo a los TDR. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se informe a los postores si para este proceso de selección la entidad cuenta con asesor/corredor de seguros y, en caso sea afirmativa esta respuesta, nos indiquen el nombre de su asesor/corredor de seguros. Asimismo, les solicitamos nos informen si dicho asesor/corredor de seguro es funcionario público.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Si la entidad cuenta con asesor de seguros: Isabel Tineo Ramos Reg SBS N3654 y no es funcionario público. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código : 20100041953	Fecha de envío : 13/06/2023
Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 23:43:29

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos al Comité nos informen si está autorizado por la Entidad para recoger las pólizas, endosos y demás documentos.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Las actividades desarrolladas del corredor están normadas en los artículos 32 y 33 de la resolución SBS N°809-2019: Reglamento de supervisión y Control de Corredor y Auxiliares de Seguros y está autorizado por la Entidad para recoger las pólizas, endosos y demás documentos. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

"De la revisión de las bases notamos que en presente proceso de selección no se establece un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros. Bajo el principio de transparencia y trato justo e igualitario, les solicitamos nos indique el porcentaje o monto fijo que debemos considerar los postores en nuestra oferta, cabe mencionar que, en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros pagará como máximo los porcentajes de comisión por ramo de acuerdo a su política vigente condicionado a la suscripción de la Declaración Jurada Anticorrupción, que adjuntamos; y a éste será el corredor al que pagaremos la comisión correspondiente:

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION

Por intermedio de la presente yo, _____ identificado con DNI N° _____, en mi condición de representante legal con facultades suficientes de _____, con RUC N° _____ y código SBS N° _____ declaro bajo juramento que ninguno de nuestros socios, accionistas y principales funcionarios que laboran o prestan servicios a nuestra empresa:

I. Han sido sentenciados y/o procesados por los delitos de lavado de activos, soborno, minería ilegal, crimen organizado, tráfico de influencias, colusión, u otros delitos de corrupción.

II. Se encuentran investigados por el presunto delito de lavado de activos;

Asimismo, declaro que:

I. Nos comprometemos a cumplir con los principios contenidos en la Política Anticorrupción y Código de Conducta de Rimac Seguros y Reaseguros a la cual he tenido acceso a través del portal web https://www.rimac.com.pe/uploads/Politica_Anticorrupcion_Rimac.pdf

II. Las comisiones que percibo de Rimac Seguros y Reaseguros, corresponden única y exclusivamente a la contraprestación por el soporte operativo brindado en el marco del proceso de selección que origina la suscripción de la presente declaración jurada.

_____.(Firma, sello, cargo)_____

San Isidro, ____ de _____ de 20__"

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Toda documentación adicional como declaraciones y otros lo podrá solicitar el postor ganador dentro del marco de la leyes vigentes además se precisa que el Corredor de Seguros designado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 809-2019-SBS tiene derecho a los costos por agenciamiento de acuerdo a los porcentajes comunes que reconocen las aseguradoras siendo estas no menores al promedio del mercado. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros, dentro de los alcances del art. 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión según el acuerdo vigente que mantengamos o que negociemos con tal corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se precisa que el Corredor de Seguros designado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 809-2019-SBS tiene derecho a los costos por agenciamiento de acuerdo a los porcentajes comunes que reconocen las aseguradoras no menores al promedio del mercado. El pago de agenciamiento sera otorgado al corredor nombrado. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros, se solicita al Comité de Selección se sirva precisar y confirmar que está comisión se pagará únicamente al asesor/corredor nombrado durante el proceso de selección, es decir, aquel asesor/corredor que esté asignado durante el proceso de selección desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de Suscripción del Contrato. En ese sentido, si en caso se diera un cambio de asesor/corredor después del proceso de selección, se mantendrá el pago de comisión sólo al asesor/corredor nombrado previamente durante el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se precisa que el Corredor de Seguros designado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 809-2019-SBS tiene derecho a los costos por agenciamiento de acuerdo a los porcentajes comunes que reconocen las aseguradoras no menores al promedio del mercado. El pago de agenciamiento sera otorgado al corredor nombrado. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente se encuentra en un contrato de contratación complementaria y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: La entidad no cuenta con contrato vigente y sobre la fecha del inicio de vigencia se consignará dentro del contrato a la de este documento con el postor ganador. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, considerando que las pólizas a emitirse materia del presente proceso deberán repetir los términos de referencia de las bases, las cuales no incluyen todos los supuestos obligatorios establecidos en la Ley del Contrato de Seguros, los que sí están considerados en los condicionados y cláusulas generales.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: - La Compañía de Seguros que resulta ganadora podrá incluir su Condicionado General y cláusulas aprobados, revisados y normados por la SBS pero sobre estos PREVALECERÁN los términos de referencia desarrollados en el capítulo III numeral 3.1 de las bases, condiciones técnicas requeridas por el área usuaria, además queda establecido que de dicho condicionado y/o cláusulas, NO SERA DE APLICACION las Cláusulas que contravengan lo establecido en los Términos De Referencia y el Slip de Póliza. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a incluir la aclaración de las condiciones sobre la inclusión del condicionado del postor ganador en el capítulo III: Términos De Referencia, en el numeral 3.1, ítem III: Condiciones Especiales aplicables a los dos grupos de unidades(I y II) página 26.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Agradecemos al comité adjuntar los textos de aplicación para la cláusulas especiales incluidas en el slip de las pólizas. De no adjuntarlos, aplicarán el condicionado general de Rimac y del reasegurador de la cuenta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: - La Compañía de Seguros que resulta ganadora podrá incluir su Condicionado General y cláusulas aprobados, revisados y normados por la SBS pero sobre estos PREVALECERÁN los términos de referencia desarrollados en el capítulo III numeral 3.1 de las bases, condiciones técnicas requeridas por el área usuaria, además queda establecido que de dicho condicionado y/o cláusulas, NO SERA DE APLICACION las Cláusulas que contravengan lo establecido en los Términos De Referencia y el Slip de Póliza. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta e incluirán en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a incluir la aclaración de las condiciones sobre la inclusión del condicionado del postor ganador en el capítulo III: Términos De Referencia, en el numeral 3.1, ítem III: Condiciones Especiales aplicables a los dos grupos de unidades(I y II) página 26.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 13/06/2023

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 23:43:29

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Considerando que el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas, que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas, y que al amparo de los principios de Eficiencia y eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité se permita la emisión de las Pólizas Electrónicas para el Programa de Seguros al que se refiere el presente proceso de selección, las cuales serán remitidas al correo electrónico que autorice el Comité al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se permita la emisión de las Pólizas Electrónicas para el Programa de Seguros al que se refiere el presente proceso de selección, las cuales serán remitidas al correo electrónico que autorice la entidad al postor ganador, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente -facturas electrónicas- que el ganador de la Buena Pro y Contratista emita en forma obligatoria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se confirma que se recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente: FACTURAS ELECTRONICAS que el postor ganador emita. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Considerando el principio de publicidad y el de transparencia previstos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones, se solicita al Comité se incluya en las bases que cualquier modificación al contrato (Adicional, ampliación, reducción u otros) deberá materializarse mediante la suscripción de una adenda, la cual, a diferencia de la resolución, incluye datos como: fecha de inicio de la modificación, importe real de la misma y los datos de la garantía.

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: Se procederá según lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la prestación adicional mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la acta respectiva, les informamos que, dentro de los alcances del artículo 34° de la Ley y 158° del Reglamento, la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional solicitada será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia de la cobertura automática.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: Se procederá según lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de las bases establece que el contrato se suscribirá conforme a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento; considerando la normativa de emergencia dada por el gobierno, se solicita al Comité se informe a los postores si se podrá remitir los documentos para la firma de contrato por vía electrónica (incluyendo la carta fianza y aquellos documentos obligatorios de presentación en físico, de corresponder) y luego de la conformidad de los mismos, se regularizará la entrega de estos documentos una vez se remita a la entidad el contrato suscrito por los representantes legales.

Asimismo, de ser necesario, se solicita confirmar que el contrato se podrá suscribir por medios electrónicos (firmas digitales)"

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en pleno manifiesta que: Dentro de las bases ya se consideraron la forma de presentación de la documentación según su tratamiento específico. Para el perfeccionamiento del contrato, la presentación de documentos se dará dentro del plazo previsto en el Artículo 141 del RLCE. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se incluya en las bases que el plazo para la emisión de las pólizas o los endosos empezará a correr desde la entrega completa de la información requerida para la emisión de los mismos. Esta información deberá ser remitida en Word o Excel a la Aseguradora ganadora.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En las bases se precisa claramente en el capítulo III, numeral 3.1 ítem 9 el plazo para la emisión de las pólizas: - La entidad remitirá la información para las emisiones dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato a la Compañía de seguros. - La Compañía de seguros se obliga a enviar las pólizas dentro de los siete (7) días posteriores de haber recepcionado la información de la entidad. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité se sirva proporcionar a los postores la Relación de Siniestros, en formato Excel, de los últimos 5 años por cada ramo de Seguro indicando lo siguiente:

- a) Fecha de Siniestro.
- b) Cobertura afectada.
- c) Breve relato del evento.
- d) Importe del daño antes del deducible.
- e) Estado (pagado o pendiente)"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Los últimos 3 años no se adquirió los seguros vehiculares ya que la gran mayoría de unidades no circularon por la pandemia del Covid 19, en referencia a los periodos 2018 y 2019 no se ha obtenido respuesta de la compañía con la que la UNCP mantuvo sus seguros vehiculares. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

"Para ramos patrimoniales

Se solicita al Comité se sirva confirmar si los deducibles incluyen o no el IGV."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Los deducibles han sido desarrollados en los Términos de Referencia del capítulo III de la bases en las mismas se precisa claramente que los no incluyen igv. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de comisión al bróker de seguro designado será la política de pago de comisiones del postor adjudicado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Se precisa que el Corredor de Seguros designado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 809-2019-SBS tiene derecho a los costos por agenciamiento de acuerdo a los porcentajes comunes que reconocen las aseguradoras no menores al promedio del mercado. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNCP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS A TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS DE LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:43:29

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se sirva confirmar si los proveedores elegidos por la Entidad, en los casos que la indemnización del siniestro sea bajo la modalidad de reposición y/o reparación del bien, o en general cualquier modalidad similar de atención del siniestro, deberán contar con su Registro Nacional de Proveedores para la prestación de servicios, suministro de bienes o ejecutor de obras, no encontrarse suspendidos del mismo cual fuese la razón de ello, y además que su entidad confirmará que ha comprobado que los proveedores elegidos, ni sus representantes ni accionistas en caso de ser persona jurídica no cuentan ninguna investigación en curso ni han sido sancionados por lavado de activos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 072-2023-AT/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Los proveedores elegidos por la Entidad, en los casos que la indemnización del siniestro sea bajo la modalidad de reposición y/o reparación del bien, o en general cualquier modalidad similar de atención del siniestro, deberán contar con la experiencia en la actividad que corresponda y ser una empresa debidamente formalizada ya sea natural o jurídica. En ese sentido el comité en pleno PRECISA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null